



ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Cuernavaca, Mor; 28 de octubre de 2024.

**MORELOS RINDE CUENTAS
P R E S E N T E.**

**Asunto: Respuesta a su Solicitud de Información
con número de Folio 170356524000149**

En atención a su solicitud de Información al rubro citado, recibida en la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Administración, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción XXIII, 4, 11, 27 fracciones II, III, IV, V, IX y XI, 102, 103 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; 2, fracción XX, 4, fracción IX, 9, fracción XIV, 17 y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal; en relación con el Acuerdo por el cual se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración, mediante Decreto número 5475 publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, de fecha 15 de febrero del año 2017, esta Unidad tiene a bien informarle lo siguiente:

Conforme al artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, la Administración Pública Estatal será Centralizada y Paraestatal. La Administración Pública Centralizada se integra por la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado, las Secretarías, la Consejería Jurídica, y los Órganos Desconcentrados que estarán jerárquicamente subordinados a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal y adscritos a la Secretaría o Dependencia que esta determine. Por su parte, la Administración Pública Paraestatal se compone de los organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos.

Atento a lo anterior, conforme al artículo 30 del mismo ordenamiento, a la Secretaría de Administración, entre otras, le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

“III. Planear, organizar, coordinar, dirigir y controlar la administración de los recursos humanos, instrumentar las acciones de capacitación y de cultura de seguridad e



ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

higiene de la Administración Pública Centralizada, así como conducir las relaciones con los representantes de las personas trabajadoras.

*XXIV. Suscribir los nombramientos de las personas servidoras públicas de la **Administración Pública Centralizada**, con la excepción de aquellos casos cuya expedición y nombramiento corresponda a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal o alguna otra autoridad, y ...”*

De los numerales citados en el párrafo que antecede, se desprende que la Secretaría de Administración únicamente es competente sobre los recursos humanos de la **Administración Pública Centralizada**.

Ahora bien, el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos conforme a los artículos 3 y 13 del Estatuto Orgánico del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos; es un **organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios**, sectorizado a la Secretaría de Gobierno, a través del cual, el estado da publicidad a los actos jurídicos que de acuerdo con la ley deben surtir efectos contra terceros; y mantiene y actualiza el Sistema de Información Catastral del Estado de Morelos.

En ese sentido, se puede concluir por una parte que, si el **Instituto** es un organismo público descentralizado, forma parte de la Administración Pública Paraestatal, por lo que la Secretaría de Administración, carece de competencia respecto de sus recursos humanos pues se reitera, ésta únicamente es competente en relación a la Administración Pública Centralizada, por otra, que el Instituto al ser un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio, **lo inherente a sus recursos humanos es competencia de dicho Instituto**.

Atento a lo anterior, de conformidad con lo señalado por el artículo 107 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, se sugiere que presente su solicitud de Información a través de las Unidades de Transparencia del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos; misma que podrá realizar vía Plataforma Nacional de Transparencia o en las oficinas que se ubican en Zapote No. 2, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050; en días y horas hábiles. O bien, por cualquier otro medio señalado en el artículo 95 de la Ley de la materia.



ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración.

Palacio de Gobierno, Segundo Piso, Plaza de Armas, S/N, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.



**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ENLACE
JURÍDICO**

Criterio de interpretación con Clave de control: SO/007/2019

Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.

